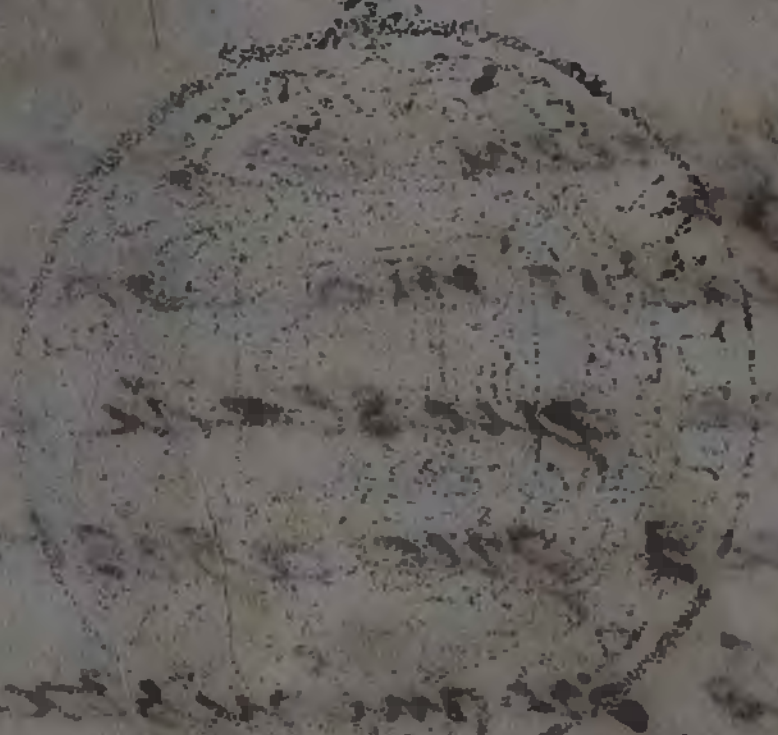


SEXTO CUARTO AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
VEINTE Y UNO



sex annos

La Ciudad dijo que Combiendo tener en su  
Almud el mayor Repuesto de Linas para el  
Subsisto de la Comun. de causa de las Hubias  
que pueden sobre tener y en Consideracion que  
a las. once de Juny. no se encuentra quien  
benda en su Alcuenda que para la Compra de lo  
que baste por fin. se acuerda que se mande al  
Cuerpo de D. J. Sanchez de Mansana  
en su Capitulacion de Linas de ocho  
Reales de plata cada uno para que por su  
orden en sus se enagen. en el traydo y Reduccion  
de las Linas se Condonga esta suma gal

Almud =  
D. J. Sanchez de Mansana  
D. J. Sanchez de Mansana

*[Faded signature and text]*

ORDENADO  
Esta Muy R. M. Real C. de Taxagena  
y de la Capitulacion de Linas en veinte dias del mes  
de mayo de mil setecientos y uno se miti seiscientos y cinco  
ciento se setenta y cinco a caballo y de ordinario  
los 5. de mayo de mil setecientos y uno

